



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

06

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409 - 2018-MDP

Paiján, 12 de Setiembre del 2018

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

Los expedientes administrativos N° 1145, 1171 y 1202-18-GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política económica y administrativa en asunto de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno Administrativo y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDP, cuyo artículo 63° señala “La Unidad de Inspecciones Municipales, es la unidad orgánica encargada de la inspección, supervisión, control, fiscalización, verificación, prevención, y educacional sobre la normativa local y nacional, la eficiencia y seguridad de los servicios que brinda la Municipalidad. Es dependiente orgánica, administrativa, normativa y funcionalmente de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal”;

Que, el Artículo 121° señala “La División de Policía Municipal está encargada de dirigir y administrar las acciones y actividades correspondientes a la supervisión y cumplimiento de las Ordenanzas y Resoluciones que emite la Municipalidad. Es el Órgano de Línea dependiente de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística, está a cargo de un Responsable de la División, quien depende del Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística”;

Asimismo en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-MDP, en su artículo 4° prescribe que “Todas las demás dependencias municipales están obligadas a prestar apoyo a la Oficina de Fiscalización y Control Municipal para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad administrativa de sus titulares. De ser necesario, el Órgano de Fiscalización y Control Municipal solicitará el auxilio de la Policía Nacional del Perú-PNP, Ministerio Público y otras instituciones de ser el caso, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, y las normas correspondientes”;

Que, mediante resolución de alcaldía N° 034-2018-MDP, de fecha 22 de enero del 2018, se designó en vías de regularización a partir del 03 de setiembre del 2018, al Sr. Cristian Joel Pairazaman Vargas, como Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal;

Que, mediante expediente N° 1145-2018-GM, con Informe N° 002-2018-CPV/ OFCM/MDP, de fecha 04 de setiembre del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal, Cristian Joel Pairazaman Vargas, informa que es necesario y urgente contar con la unidad de inspecciones

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

204



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

05

municipales, por tal razón se solicita se designa inspectores para poder realizar un trabajo coordinado y efectivo en beneficio de la comunidad;

Que, según expediente según informe N° 280-2018/U.G.RR.HH-MDP, de fecha 10 de setiembre del 2018, emitido por la jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, C.P.C Verónica Emperatriz Rodríguez Chirinos, designando al trabajador Ellen Yengle Julio Cesar, como inspector municipal de la oficina de fiscalización y control municipal;

Por estas consideraciones y estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del pliego y al Art. 20° inc.1) y 6) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNESE como Inspector Municipal de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal al trabajador Ellen Yengle Julio Cesar. En razón del Artículo 4° del RASA de la MDP, debiendo asumir las funciones inherentes a su cargo y de acuerdo a la normatividad correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO legal alguno la Resolución de Alcaldía N° 034-2018-MDP, de fecha 22 de enero del 2018

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Órgano de Fiscalización y Control Municipal, trabajador Ellen Yengle Julio Cesar, Asesoría Jurídica y demás oficinas de esta Comuna Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Segundo A. Valqui Castrejón
ALCALDE MDP